



RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 03 de abril de 2024

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 097-DEPBH-FIA-UNAP-24, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2024- I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el primer semestre académico 2024, a los estudiantes, **KARLA MARCELA ZAVALLOS SABOYA, DANIELA BEATRIZ ROSALES MAFALDO, LINDA MELINA VÁSQUEZ CANAYO, JULIANA DA SILVA VÁSQUEZ, CINTHYA LIZETH VARGAS RENGIFO, JENNY KARINA SANGAMA SALDAÑA, ANA NOELIA GRANDEZ VAQUERO, JENNIFER VALLES ARAUJO.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO en el Primer Semestre Académico 2024 a los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	Código	Apellidos y Nombres	Situación Académica
01	73626320	20072B0457	Zevallos Saboya, Karla Marcela	Reingreso Regular
02	71126093	19072B0373	Rosales Mafaldo, Daniela Beatriz	Reingreso Regular
03	77071857	19072B0416	Vásquez Canayo, Linda Melina	Reingreso Regular
04	72582478	19072B0388	Da Silva Vásquez, Juliana	Reingreso Regular
05	71821100	19072B0380	Vargas Rengifo, Cinthia Lizeth	Reingreso Regular
06	60751635	20072B0470	Sangama Saldaña, Jenny Karina	Reingreso Regular
07	75811992	18072B0336	Grandez Vaquero, Ana Noelia	Reingreso Regular
08	76344985	18072B0344	Valles Araujo, Jennifer	Reingreso Regular



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

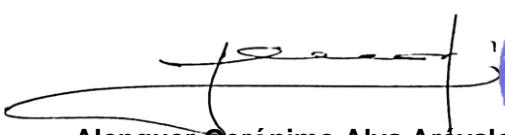
RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 03 de abril de 2024

Página (02)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, DEPBH, ORSA, Interesado (05) y Archivo.